



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTOS: el proyecto de Reglamento para la Presentación de Tesis en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, propuesto por la Comisión ad hoc creada por la Resolución N° 3 del Acta N° 1 del 3 de enero de 2007 del Consejo Directivo.-----

El dictamen de la Asesoría Jurídica.-----

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus fines la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción tiene atribuciones para expedir constancias, certificados de estudios y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos; -----

Que una de las metas de la modernización educativa que la Facultad de Ciencias Económicas persigue es ofrecer diversas opciones de titulación para que sus egresados se integren a la actividad económica nacional con calidad competitiva.-----

Que para sistematizar apropiadamente el proceso de titulación se hace necesario adecuar las disposiciones legales que regulen y que otorguen el nivel jurídico requerido a su realización; ---

Que la Facultad de Ciencias Económicas está empeñada al dictado de diversos cursos de Postgrado, en especial, de Maestría, cuya culminación requiere la presentación y defensa de tesis, de acuerdo al Reglamento General de Postgrado aprobado por la Resolución N° 270 del Acta N° 14 del 13 de julio de 2005 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.-----

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el Reglamento para la Elaboración, la Presentación, la Evaluación y la Defensa de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que queda redactado en los términos siguientes.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN  
Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1) Este Reglamento establece las normas que regulan la elaboración, la presentación la evaluación y la defensa oral de la tesis para la obtención del título de doctor o magíster en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante “FCE”.-----
- Art. 2) La presentación escrita, la aprobación del trabajo y la defensa oral de la tesis son requisitos para optar al título de magíster o de doctor.-----
- Art. 3) La tesis deberá ser realizada individualmente y consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico o técnico propio del programa de grado o postgrado del candidato. -----
- Art. 4) La tesis deberá ser inédita y deberá constituir un aporte significativo al conocimiento científico.-----
- Art. 5) La tesis o parte de ella no debe haber sido presentada en ninguna otra institución académica con el fin de obtener certificados, diplomas o títulos. Tampoco debe haber sido publicada.-----
- Art. 6) En caso de que se compruebe de que el trabajo de tesis presentado por el candidato sea un plagio o copia indebida de otra tesis, proyectos, documentos, libros, revistas, Internet, o documentos publicados en cualquier otra parte, o en cualquier otro idioma, el candidato será sancionado con el rechazo del trabajo. -----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art.7) La tesis deberá contener elementos en los cuales se verifiquen hechos objetivos, el manejo adecuado de la metodología del área del conocimiento, la sistematización lógica de los datos y el uso apropiado de técnicas que sean las más aceptadas para el método seleccionado. El trabajo de investigación deberá posibilitar al candidato el desarrollo de habilidades y capacidades para: -----
- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.-----
  - b) Analizar críticamente y ponderar tanto la información como los recursos, métodos, técnicas y modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema identificado en su área específica de conocimiento.-----
  - c) Proponer soluciones viables a través de la sistematización y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.-----
- Art. 8) Para la obtención del título de doctor en la FCE, el doctorando deberá cumplir los requisitos establecidos: -----
- a) En el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y
  - b) En el presente Reglamento de Tesis
- Art. 9) Para la obtención del título de magíster, el graduado que haya aprobado un curso de maestría dictado por la FCE deberá cumplir los requisitos establecidos:-----
- a) En el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción
  - b) En el presente Reglamento de Tesis y
  - c) En el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción
- Art. 10) El candidato deberá cumplir las normas de redacción de tesis establecidas en el Anexo 1 de este Reglamento y las orientaciones técnicas impartidas por la Dirección de Postgrado de la FCE.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art.11) Para este Reglamento de Tesis se adoptan las definiciones siguientes: -----

- a) **Curso de Técnicas y Procedimientos para la Preparación de Tesis:** Es el curso de Postgrado desarrollado por la FCE, con el objetivo de lograr una sólida formación teórica y práctica del graduado para afrontar de manera eficaz y fundamentada la realización de un trabajo de tesis.-----
- b) **Proyecto o protocolo de Tesis:** Es el documento que contiene el diseño básico de la investigación. -----

CAPÍTULO II  
DE LOS REQUISITOS DEL CANDIDATO  
PARA LA INSCRIPCIÓN DEL TEMA DE LA TESIS

Art. 12) El candidato para optar al título de doctor deberá cumplir los requisitos siguientes para iniciar los trámites para la inscripción del tema de la tesis: -----

- a) Estar en posesión del título de Economista, Licenciado en Administración, Licenciado en Contabilidad o Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Asunción.-----
- b) Haber pagado los aranceles para la presentación y la defensa de tesis y cumplido cualquier otra obligación administrativa con la FCE -----

Art. 13) El profesional egresado de otra universidad nacional o extranjera – pública o privada- con título académico equivalente a los otorgados por la FCE, podrá presentar tesis doctoral en la FCE toda vez que exista un convenio entre la Universidad otorgante del título profesional y la Universidad Nacional de Asunción.-----

Art. 14) El candidato para optar al título de magíster deberá cumplir los requisitos siguientes para iniciar los trámites para la inscripción del tema de la tesis: -----

- a) Haber aprobado el plan de estudio y cumplido las demás exigencias académicas y administrativas establecidas para el respectivo curso de maestría.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL TEMA DE TESIS Y LA DESIGNACIÓN DEL ORIENTADOR DE TESIS

- Art. 15) El candidato presentará por escrito al Decano el tema elegido para su tesis. Asimismo, solicitará que el tema mencionado sea registrado en la FCE. También propondrá el nombre de un docente de acuerdo al art. 17 para ser designado como Orientador de Tesis, y pedirá su aceptación y designación. -----
- Art. 16) El tema de la tesis deberá tener relación directa con el área de conocimiento que sea propia de la carrera o maestría cursada por el candidato.-----
- Art. 17) El Orientador de Tesis deberá ser docente en ejercicio activo de la cátedra en la FCE o un profesional de reconocida solvencia en investigación científica en el área en la cual es postulado. El candidato deberá presentar con su pedido el currículum vitae del docente propuesto como Orientador de Tesis. -----
- Art. 18) Las funciones del Orientador de Tesis serán asesorar, dirigir y orientar al candidato en la elaboración del proyecto de tesis y en el desarrollo de su trabajo de investigación.-----
- Art. 19) El Decano remitirá la presentación del candidato a informe de la Dirección de Postgrado –en adelante “DPG”. La DPG informará al Decano si el tema propuesto se refiere al área de conocimiento de la carrera del candidato o a la maestría cursada por el candidato y si el tema no ha sido inscripto a nombre de otro candidato-----  
Asimismo, en dicho informe la DPG referirá si el Orientador de Tesis propuesto es profesional especialista de la carrera o maestría del candidato.-----  
Además, la DPG propondrá la designación de un Orientador Metodológico o Tutor Académico.-----
- Art. 20) Por medio de una resolución, el Decano autorizará la inscripción del tema de la tesis en la DPG, designará al Orientador de Tesis y al Tutor Académico.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art. 21) El tema de tesis registrado a nombre de un candidato no podrá asignarse o autorizarse a otro.-----

Si el candidato no concluye y defiende la tesis en un plazo de cinco años a partir del registro del tema en la FCE, dicho tema podrá ser asignado libremente a otro.--

Art. 22) La DPG informará por escrito mensualmente al Consejo Directivo sobre la lista de los temas de tesis presentados y aprobados.-----

CAPÍTULO IV  
DEL PROYECTO DE TESIS

Art. 23) Una vez inscripto el tema y designado el Orientador de Tesis por el Decano, el candidato estará habilitado para elaborar el proyecto de tesis con el asesoramiento del Orientador de Tesis.-----

Art. 24) El proyecto de tesis deberá contener las partes siguientes: -----

- a. Tema o título de la tesis
- b. Antecedentes y justificación
- c. Planteamiento y formulación del problema
- d. Objetivos generales y específicos
- e. Hipótesis de trabajo y variables identificadas
- f. Marco teórico referencial
- g. Metodología y técnicas a emplearse
- h. Recursos necesarios
- i. Cronograma de actividades
- j. Bibliografía utilizada
- k. Esquema provisorio

Art. 25) El candidato presentará al Decano el proyecto de tesis con el informe del Orientador de Tesis. -----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El candidato a título de doctor deberá además presentar la justificación de haber aprobado el plan de estudio y cumplido las demás exigencias académicas y administrativas establecidas para el Curso de Postgrado de Técnicas y Procedimientos para la Preparación de Tesis.-----

El Decano remitirá los documentos presentados a informe de la DPG para su evaluación. La fecha de presentación del proyecto de tesis será la de Mesa Central de Entradas de la FCE.-----

- Art. 26) Será función de la DPG analizar y dictaminar el proyecto de tesis propuesto. -----
- Art. 27) La DPG remitirá por escrito dentro del plazo de 30 días su dictamen al Decano sobre el proyecto de tesis propuesto. Si el dictamen es favorable, el Decano emitirá la resolución pertinente.-----
- Art. 28) La Secretaría General comunicará la resolución al candidato y al Orientador de Tesis.-----
- Art. 29) En caso de que existan recomendaciones sobre el proyecto presentado, el candidato tendrá 30 días para la presentación a la DPG –vía Mesa Central de Entradas- del proyecto de tesis con las modificaciones sugeridas.-----
- Art. 30) Una vez aprobado y registrado el proyecto de tesis por la DPG, el candidato podrá iniciar el desarrollo de la tesis.-----

CAPÍTULO V  
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

- Art. 31) La tesis deberá contener como mínimo las partes siguientes: -----
- a) Parte pretextual
  - b) Parte textual y
  - c) Parte postextual



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

a) PARTE PRETEXTUAL

En esta parte están incluidos: la tapa, la portada, la hoja de aprobación, la dedicatoria y el agradecimiento, el índice, la lista de figuras, la lista de siglas, las abreviaturas, los símbolos, el resumen y el “summary”.-----

a.1) Tapa

La tapa, de papel de color blanco, debe reproducir los elementos representativos de la portada: Título del trabajo, autor, informaciones sobre el tipo de trabajo, institución a la cual es sometido, grado pretendido, ciudad, mes y año.

a.2) Portada

La portada debe contener los siguientes elementos esenciales para la identificación de la obra:-----

- a) Título del trabajo de tesis: centrado, en letras mayúsculas, con margen superior de 5 cm, con las palabras simétricamente distribuidas y subtítulo, si es necesario.-----
- b) Nombre completo del autor en letras mayúsculas y menores que las del título, centrado y a 3 cm de la última línea del título.-----
- c) Nombre completo del Orientador de Tesis escrito en letras mayúsculas, alineado a la derecha de la página, 3,5 cm debajo del nombre del autor y precedido de la palabra “Orientador de Tesis”.-----
- d) Informaciones sobre el tipo del trabajo, nombre de la institución a la cual el mismo es sometido, grado o título académico pretendido y dependencia en la cual se generó el trabajo de investigación. Se colocarán a 7 cm debajo del nombre del autor y en el centro de la línea.--
- e) Ciudad, mes y año de conclusión del trabajo en el centro de la línea, con margen inferior de 5 cm.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

a.2.1.) Título

El título debe ser claro, conciso y suficientemente descriptivo para definir el asunto tratado. -----

a.2.2.) Ficha catalográfica

En el envés de la portada debe constar la ficha catalográfica del trabajo preparada por la Biblioteca de la FCE.-----

a.3.) Hoja de aprobación

Después de la portada, se debe incluir una hoja que contenga: fecha de aprobación del trabajo de tesis, nombre de los integrantes del Tribunal Examinador seguido de las respectivas instituciones involucradas en el trabajo y el nombre y la firma del Orientador de Tesis.-----

a.4.) Dedicatoria

Página opcional en la cual el autor presenta un homenaje o dedica su trabajo a otras personas. La dedicatoria deberá ser redactada dentro de un marco de formalidad y de acuerdo a la seriedad que el trabajo de tesis requiere.-----

a.5.) Agradecimiento

Página opcional en la cual es registrado el agradecimiento a aquellas personas e instituciones que contribuyeron de manera relevante para la realización del trabajo. El agradecimiento deberá ser redactado dentro de un marco de formalidad y de acuerdo a la seriedad que el trabajo de tesis requiere. -----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

a.6.) Resumen

El resumen es definido como una breve descripción de los pensamientos y contenidos esenciales de un trabajo, una reducción, un “concentrado” que entrega información al lector con la mayor facilidad posible. No obstante, se debe evitar el uso de un sistema telegráfico, pues con la brevedad no se debe sacrificar la claridad. El resumen será ubicado al comienzo del escrito científico para ayudar a los lectores potenciales a decidir si les interesa leer el trabajo.

El resumen puede ser publicado de modo independiente en revistas, publicaciones, índices y es leído por 50 a 100 veces más personas que las que leen el trabajo completo. El resumen no debe proveer información o conclusiones que no estén en el escrito, ni incluir citas de literatura, tablas figuras ni abreviaturas oscuras. -----

El resumen debe presentar en forma concisa la esencia de la tesis, indicando la naturaleza del problema estudiado, los materiales y los métodos utilizados, los resultados más importantes y las principales conclusiones. -----

No deberá exceder de un máximo de 25 líneas a espacio sencillo a espacio único y sin sangría. Antecediendo al texto, debe constar el título del trabajo, el nombre del candidato y de su Orientador de Tesis y la palabra RESUMEN en la margen izquierda.-----

a.7.) “Summary”

Es obligatoria la versión del resumen en inglés.-----

El título del trabajo en inglés, el nombre del autor y el de su Orientador de Tesis y la palabra SUMMARY deben anteceder al texto.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

a.8) Índice

En el índice son colocados los capítulos y subcapítulos exactamente como aparecen en el cuerpo principal del trabajo, con indicación de sus respectivas páginas. La parte pretextual no se menciona en el índice, pero los anexos y apéndices, siempre que existan, deben ser incluidos. -----

La palabra ÍNDICE debe ser colocada en la parte superior y en el centro de línea, en letras mayúsculas, negrillas y sin puntuación.-----

Los títulos de los capítulos son escritos en letras mayúsculas; los de las subdivisiones en minúsculas, excepto la inicial de la primera palabra y de los nombres propios.-----

Una línea de puntos con espacio simple debe unir la última palabra de cada capítulo o subdivisión al número de página correspondiente. La columna de numeración de página debe recibir el título de "Página".-----

Para la presentación del texto y del índice general se utilizará el sistema Dewey, que consiste en asignar números arábigos a las divisiones principales y decimales (con puntos) a las subdivisiones. Se descartan las letras en el índice. Para evitar confusiones, las clasificaciones deberán señalarse con una viñeta separada del texto por dos milímetros.-----

No conviene subdividir más allá de un cuarto orden (1.1.1.1.), porque se produce una disgregación excesiva de ideas, lo cual es contrario a la fluidez del escrito y a la síntesis.-----

Las cifras deben separarse con puntos; la última subdivisión no lleva punto y a dos milímetros de la última cifra se inicia el título o subtítulo. Solo el número asignado a una división mayor lleva punto, pero aún así va separado del inicio de la frase por dos milímetros, por ejemplo: 1. -2. -1.1 -4.3.1- etc.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

a.9.) Lista de figuras

La lista de figuras (gráficos, estampas, láminas, mapas, etc.) es una página opcional que debe ser presentada en secuencia numérica, con el título completo de cada una de ellas y la página que le corresponde. Esta página del trabajo debe recibir el título LISTA DE FIGURAS, en letras mayúsculas, centrado en la línea y sin puntuación.-----

a.10.) Lista de tablas

La lista de tablas es una página opcional que debe seguir las recomendaciones de la lista de figuras.-----

a.11.) Lista de siglas, abreviaturas y símbolos

Si hay necesidad, las siglas, las abreviaturas y los símbolos deben ser listados en una hoja aparte, acompañados de sus respectivas formas “in extenso”.-----

b) PARTE TEXTUAL

b.1.) INTRODUCCIÓN: Se hallará integrada por los siguientes elementos:-----

b.1.1.) Antecedentes y justificación. Deberán contener la presentación del tema, la génesis, la motivación, la importancia científica de la investigación y las razones que justifican su estudio.-----

b.1.2.) Planteamiento y formulación del problema que suscita la investigación.--

b.1.3.) Objetivos generales y específicos. Los primeros se refieren al propósito más amplio de desarrollo al que la tesis contribuirá; y los segundos, deberán ser formulados de manera concreta, directa y posible de verificar, referidos a los objetivos generales.-----

b.1.4.) Una síntesis sobre el contenido general con explicaciones preliminares que precedan al texto.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

b.2.) MARCO TEÓRICO REFERENCIAL. Conformado por los conocimientos ya existentes sobre el tema de la investigación. Este marco teórico se constituirá en el sustento teórico y conceptual de la tesis. -----

b.3.) CONTENIDO: Comprenderá el desarrollo sistemático de la investigación como cuerpo principal de la tesis.-----

El orden y el sistema que deberán presentar el contenido, se pondrán en evidencia en:-----

b.3.1.) El seguimiento del orden establecido en el esquema provisorio del proyecto de tesis.-----

b.3.2.) La metodología y las técnicas a ser empleadas: en las que se definirá la forma en que será llevada a cabo la investigación. -----

Deberán contener los puntos siguientes:-----

b.3.2.1. Diseño de la investigación. Establecerá los tipos, los niveles, los métodos, las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación.--

b.3.2.2. Formulación de la hipótesis. En la cual el candidato establecerá lo que desea comprobar en su tesis mediante la clara definición de las variables.-----

b.3.2.3. El tratamiento de la información.-----

b.3.2.4. El análisis y la interpretación de los datos.-----

b.4. LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS. Deberá incluir la verificación de las hipótesis planteadas en el trabajo, así como los hallazgos y/o propuestas de intervención de lo planteado como problema de la investigación.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

b.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: En las primeras, se pondrán de manifiesto la síntesis de los principales resultados obtenidos en la investigación, así como el aporte de los mismos al estado actual del conocimiento sobre el tema seleccionado. -----

En las segundas, se expresarán los nuevos cursos de acción posibles a seguir, surgidos de los temas investigados y de las conclusiones establecidas, así como la viabilidad de la aplicación de los mismos.-----

c) PARTE POSTEXTUAL

c.1.) BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA: Se refiere a las fuentes de información utilizadas en el trabajo de investigación. La bibliografía deberá registrarse de acuerdo al sistema de la American Psychological Association (APA) o a las Normas Brasileñas Técnicas (NBT). -----

c.2.) ANEXOS Y APÉNDICES: Incluyen los materiales ilustrativos y complementarios que facilitan la comprensión del trabajo realizado y que deberán estar mencionados en el contenido.-----

Art. 32) La tesis deberá estar concluida y presentada en un plazo no mayor de cinco años, contado a partir de la fecha en que fue aprobado el proyecto de tesis por resolución de la FCE.-----

Art. 33) La FCE, mediante resolución del Decano, podrá conceder una prórroga de hasta un año por causa debidamente justificada.-----

Art. 34) El candidato deberá presentar por nota al Decano el trabajo de tesis en cuatro copias y en formato digital, con la nota de aprobación del Orientador de Tesis.-----

El candidato deberá acompañar a su presentación una declaración jurada: -----

- de que el trabajo de tesis es original e inédito; -----
- de que la tesis o parte de ella no ha sido presentada en ninguna otra institución académica con el fin de obtener certificados, diplomas o títulos; y -----
- de que la tesis no ha sido publicada.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art. 35) El Decano remitirá el trabajo de tesis a la DPG y al Comité Evaluador de Tesis.-----

CAPÍTULO VI  
DEL COMITÉ EVALUADOR DE TESIS

Art. 36) Cuando la tesis sea para acceder al título de doctor, el Comité Evaluador de Tesis estará integrado por tres docentes de reconocida trayectoria con título de doctor designados por el Decano para cada tesis, con cargo de informar al Consejo Directivo. -----

Sólo en casos excepcionales y en consideración al tema tratado en la tesis, se podrá designar como miembro del Comité Evaluador de Tesis a un profesor de la FCE sin título de doctor o a una persona ajena a la FCE, siempre y cuando acredite una reconocida solvencia científica o técnica en el tema de la especialidad.-----

Art. 37) Cuando la tesis sea para optar al título de magíster, el Comité Evaluador de Tesis estará integrado por tres docentes de reconocida trayectoria con título de doctor o magíster designados por el Decano para cada tesis, con cargo de informar al Consejo Directivo. -----

Sólo en casos excepcionales y en consideración al tema tratado en la tesis, se podrá designar como miembro del Comité Evaluador de Tesis a un profesor sin título de doctor o magíster, o a una persona ajena a la FCE, siempre y cuando acredite una reconocida solvencia científica o técnica en el tema de la especialidad. -----

Art. 38) Los miembros del Comité Evaluador de Tesis percibirán la remuneración establecida en la escala de pago de la Facultad de Ciencias Económicas.-----

Art. 39) El Comité Evaluador de Tesis tendrá las funciones de analizar la tesis en un plazo no mayor de 45 días y dictaminar por escrito fundadamente la aprobación o el rechazo de la defensa de la tesis.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art. 40) A los efectos de cumplir los artículos 4, 5 y 6 de este Reglamento, la DPG determinará, a través de programas informáticos u otros medios, si el trabajo de tesis presentado es inédito, si ha sido publicado o si es plagio o copia indebida de otras tesis, proyectos, documentos, libros, revistas o documentos publicados, e informará el resultado del monitoreo al Comité Evaluador de Tesis.-----
- Art. 41) El docente que sea designado en más de un Comité Evaluador de Tesis tendrá 45 días adicionales para emitir su dictamen, respetando el orden de presentación.-----
- Art. 42) En caso de que el Comité Evaluador de Tesis estime que existan recomendaciones sobre la tesis presentada, el candidato tendrá 30 días para la presentación de la tesis con las modificaciones sugeridas al Comité Evaluador de Tesis, vía la Mesa Central de Entradas.-----
- Art. 43) En caso de que el Comité Evaluador de Tesis estime conveniente que no procede la defensa, interrumpirá la tramitación y remitirá al candidato las observaciones pertinentes.-----
- Art. 44) El Comité Evaluador de Tesis remitirá su dictamen al Decano. -----

**CAPÍTULO VII**  
**DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL EXAMEN DE TESIS**

- Art. 45) Para presentarse al examen de tesis, el candidato deberá cumplir con los requisitos siguientes: -----
- a) Tener aprobado el trabajo de tesis por parte del Comité Evaluador de Tesis.-----
  - b) Haber cumplido con todas las obligaciones administrativas con la FCE.-----
  - c) Haber entregado a la DPG siete ejemplares impresos y un registro magnético de la tesis. -----

Los ejemplares impresos serán distribuidos como sigue: cinco ejemplares para el Tribunal Examinador, uno para la DPG y el último para la Biblioteca de la FCE una vez aprobada la tesis. -----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CAPÍTULO VIII  
DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Art. 46) El examen de tesis se llevará a cabo ante un Tribunal Examinador que se integrará para cada caso. -----

El mismo estará presidido por el Decano e integrado por cuatro Miembros y un Secretario, quienes serán designados por el Decano, con cargo de informar al Consejo Directivo.-----

El Decano podrá delegar la presidencia del Tribunal Examinador en un docente que cumpla los requisitos establecidos en el art. 49 o en el art. 50 de este Reglamento, según los casos.-----

Art. 47) El Presidente, los Miembros y el Secretario del Tribunal Examinador percibirán la remuneración establecida en la escala de pago de la FCE.-----

Art. 48) El Presidente del Tribunal Examinador tendrá a su cargo la dirección del proceso de examen o defensa de tesis y cuidará que el examen sea realizado con la seriedad, el decoro y la solemnidad que su naturaleza requiere. Asimismo, indicará el orden y el tiempo en que los Miembros del Tribunal examinarán al candidato sobre el contenido de la tesis.-----

Art. 49) Los Miembros del Tribunal Examinador deberán reunir los requisitos siguientes cuando la tesis sea para optar al título de doctor:-----

a) Ser profesor con título de doctor en ejercicio activo de la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas, de reconocida solvencia académica y trayectoria profesional.-----

b) Tener experiencia mínima de cinco años en la docencia.-----

c) Tener conocimiento del tema presentado.-----

d) Sólo en casos excepcionales y en consideración al tema tratado en la tesis, se podrá designar como miembro del Tribunal Examinador a un profesor de la FCE sin título de doctor o a una persona ajena a la FCE, siempre y cuando acredite una reconocida solvencia científica o técnica en el tema de la especialidad.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art. 50) Los Miembros del Tribunal Examinador deberán reunir los requisitos siguientes cuando la tesis sea para optar al título de magíster:-----

- a) Ser profesor en ejercicio activo de la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas, de reconocida solvencia académica y trayectoria profesional, con título de doctor o magíster.-----
- b) Tener experiencia mínima de cinco años en la docencia.-----
- c) Tener conocimiento del tema presentado.-----
- d) Sólo en casos excepcionales y en consideración al tema tratado en la tesis, se podrá designar como miembro del Tribunal Examinador a un profesor sin título de doctor o magíster, o a una persona ajena a la FCE, siempre y cuando acredite una reconocida solvencia científica o técnica en el tema de la especialidad. -----

Art. 51) Son funciones del Presidente y de los Miembros del Tribunal Examinador:-----

- a) Evaluar la tesis y su defensa.-----
- b) Estar presente en la fecha y la hora fijadas para el examen oral de la tesis.-----
- c) Calificar el trabajo de tesis y la defensa oral.-----

Art. 52) En la misma Resolución que constituye el Tribunal Examinador se fijarán el lugar, el día y la hora para el examen oral de tesis con una anticipación de hasta treinta días. -----

Art. 53) La Secretaría General comunicará por escrito al candidato y a los miembros del Tribunal Examinador el lugar, la fecha y la hora fijados para el examen oral de tesis, y entregará un ejemplar de la tesis a cada Miembro del Tribunal Examinador.-

CAPÍTULO IX  
DEL EXAMEN ORAL DE TESIS

Art. 54) Durante el lapso mencionado, el Presidente y los Miembros del Tribunal Examinador revisarán y evaluarán el trabajo de tesis.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art. 55) En caso de objeciones u observaciones al trabajo de tesis planteadas por un Miembro o por el Presidente del Tribunal Examinador, el Presidente las hará llegar por escrito al candidato, quien deberá presentar las modificaciones sugeridas en un plazo de 15 días. -----
- Art. 56) El Presidente del Tribunal Examinador indicará, al iniciarse el examen de tesis, el procedimiento que se seguirá durante el desarrollo de esta actividad. -----
- Art. 57) Es potestad del Presidente posponer o suspender el examen ante los casos de contingencia grave o causa de fuerza mayor.-----
- Art. 58) Son funciones del Secretario del Tribunal Examinador:-----
- Auxiliar al Presidente del Tribunal Examinador en todo lo relativo a la preparación de la sala y al examen oral de la tesis;
  - Elaborar el acta respectiva;
  - Hacer firmar el acta; y
  - Dar a conocer el resultado mediante la lectura del acta. -----
- Art. 59) El examen de tesis tendrá las siguientes etapas:-----
- Exposición oral por el candidato del contenido de la tesis, en la que deberá ilustrar al Tribunal Examinador sobre las partes fundamentales del trabajo y mencionar especialmente las aportaciones originales. El tiempo de esta presentación no deberá exceder de 45 minutos. El candidato podrá usar multimedios durante su exposición.-----
  - El Presidente y los Miembros del Tribunal Examinador podrán formular las preguntas y plantear las objeciones que consideren oportunas sobre el contenido de la tesis y sobre los aspectos pertinentes para determinar la capacidad profesional del candidato. -----
- Cada uno dispondrá de diez minutos para preguntar y solicitar aclaraciones al candidato, que tendrá el mismo tiempo para contestar las preguntas.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- c) Al concluir la defensa oral de la tesis, el candidato y los demás asistentes deberán abandonar la sala. A continuación el Tribunal Examinador deliberará libremente -----
- d) Calificación de la tesis.-----
- e) Informe al candidato del resultado del examen de tesis.-----
- f) Toma de juramento al candidato de acuerdo al artículo 48 del presente reglamento.-----

Art. 60) La calificación final de la tesis será el promedio de las calificaciones otorgadas por el presidente y los miembros del Tribunal Examinador, tanto de la presentación escrita, como de la defensa oral. En ambos casos, se utilizará la escala de 1 a 5.-----

Art. 61) Al candidato examinado, se podrá conceder las calificaciones siguientes: -----

- 1 (uno) - Reprobado
- 2 (dos) - Aprobado
- 3 (tres) - Bueno – Aprobado
- 4 (cuatro) - Satisfactorio – Aprobado con felicitación
- 5 (cinco) - Sobresaliente - Aprobado con mención de Summa cum Laude

Art. 62) El Presidente convocará al candidato para darle a conocer la calificación del examen de tesis. La calificación del Tribunal Examinador será inapelable.-----

Art. 63) En caso de aprobación, el Presidente tomará el juramento al candidato en los términos siguientes: *¿NN..., jura por su honor de ciudadano universitario, cumplir fielmente con las normas de la ética profesional y poner su conocimiento científico – técnico al servicio de la Patria y de la sociedad?*-----

A lo que el graduado contestará: *Sí, lo juro y, si así no lo hiciere, que Dios y la Patria me lo demanden.*”-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Art. 64) El candidato cuya tesis que fuera reprobada podrá rehacer la tesis de acuerdo con las observaciones del Tribunal Examinador. Dichas observaciones deberán constar en el acta. -----

Caso contrario, el candidato tendrá derecho a elaborar una nueva investigación sobre un tema distinto al presentado.-----

Art. 65) La Secretaría General de la FCE conservará las actas de los exámenes de tesis.-----

CAPÍTULO X  
DE LOS TÍTULOS A SER OTORGADOS

Art. 66) La FCE de la Universidad Nacional de Asunción concederá los títulos de: “Doctor en Economía”, “Doctor en Administración” o “Doctor en Contabilidad”.-----

Art. 67) En el caso de maestría, el título a ser concedido será el de “Magíster” seguido del nombre del curso respectivo.-----

CAPÍTULO XI  
DE LA GRADUACIÓN

Art. 68) El acto de graduación para la entrega del título de doctor o de magíster se hará en una ceremonia solemne, coincidente con el acto de entrega de diplomas de los Cursos de Postgrado.-----

CAPÍTULO XII  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 69) Las normas de este reglamento serán revisadas y, cuando fuere el caso, se ajustarán a las exigencias impuestas por la evolución científica, la innovación en los procedimientos y métodos de investigación, y las nuevas prácticas requeridas por la experiencia resultante de su aplicación.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art. 2°) Derogar la Resolución N° 107 del 19 de noviembre de 1975 del Consejo Directivo y todas las disposiciones o normas relativas a la presentación de tesis dictadas con anterioridad al presente reglamento. -----
- Art. 3°) Remitir esta Resolución al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para la homologación correspondiente.-----
- Art. 4°) Encomendar a la Dirección de Investigación y Extensión y a la Dirección de Postgrado la revisión del presente Reglamento de Tesis y la propuesta de ajustes al mismo si corresponde.-
- Art. 5°) Comunicar y archivar.-----

NISBALDO A. CÉSPEDES G.  
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS  
Decano y Presidente del Consejo Directivo



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ANEXO 1

DE LAS NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE LA TESIS

1. Generalidades

La tesis debe ser presentada de modo legible, digitada en procesador de texto y tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, a un solo lado del papel. Con exclusión de la parte posttextual, la tesis no deberá exceder las 100 páginas.-----

El texto debe tener una alineación justificada. -----

Las imágenes impresas deben ser de buena calidad y con caracteres nítidos que faciliten su reproducción.-----

La impresión del texto debe ser indeleble.-----

En la presentación del borrador de la tesis es recomendable una numeración de las líneas dentro de cada página, de manera a facilitar los trabajos de argumentación durante la disertación. Esa numeración debe ser eliminada en la presentación final del documento original.-----

2. Papel

El papel debe ser de color blanco, tamaño A4 (21 x 29,7 cm), de buena calidad que permita la reproducción y la lectura.-----

3. Márgenes

Deben ser observados los siguientes espaciamientos relativos a los márgenes:

- a) Margen izquierdo: 4,0 cm;
- b) Margen derecho: 2,5 cm;
- c) Margen superior: 3,5 cm;



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- d) Margen inferior: 2,5 cm;
- e) Margen superior de página del título de cada capítulo: 7, cm,
- f) Encabezado y pie de página: 2 cm

4. Espaciamiento entre líneas

El texto del borrador debe ser escrito a espacio uno y medio. Las tablas largas y notas al pie de página se escriben a espacio simple. Las referencias bibliográficas se escriben a espacio simple dentro de cada referencia y a doble espacio entre referencias.-----

5. Numeración de las páginas

En la tesis, la numeración de las páginas no aparece en la portada ni en las páginas iniciales de cada capítulo. Aunque no sean numeradas, estas páginas deben ser contadas.-----

Se debe numerar la parte pretextual utilizando números romanos en minúscula y a partir de la parte textual, números arábigos.-----

La numeración debe ser colocada en el margen superior, en el lado derecho de la página y aproximadamente a 2 cm del límite superior.-----

6. Capítulos y subdivisiones

Los títulos de los capítulos deben ser escritos en mayúsculas, en tanto que los de las subdivisiones en letras minúsculas, ambos en negrita.

7. Siglas, abreviaturas y símbolos

Deben ser utilizados aquellos recomendados por organismos de normalización nacionales o internacionales, o instituciones científicas especializadas.-----

Los nombres de instituciones deben aparecer “in extenso” la primera vez que sean mencionados en el texto, seguidos de las respectivas siglas entre paréntesis.-----

Ejemplo: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

8. Ecuaciones y fórmulas

Deben ser presentadas bien destacadas en el texto, de modo a facilitar la lectura de las mismas.-----

En caso de que sean necesarios fragmentarlas en más de una línea por falta de espacio, deben ser interrumpidas antes de la señal de igualdad o después de la señal de adición, substracción, multiplicación o división.-----

En caso que existan varias ecuaciones y fórmulas, ellas serán identificadas por números consecutivos, colocados entre paréntesis, en el extremo derecho de la línea.-----

La citación de las ecuaciones y fórmulas en el texto debe ser hecha de la siguiente forma:  
ec. (1). Fórm. (2) -----

9. Figuras y tablas

Las figuras y tablas ilustran y completan el texto, y deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes orientaciones:-----

- a) Deben ser insertadas lo más cerca posible al texto en que son citadas, posterior a la cita.----
- b) En caso de que el autor no quiera insertar las figuras y tablas en el texto, estas podrán ser reunidas y colocadas en forma de anexo o apéndice. En este caso, deben ser designadas por su propio número. -----
- c) En caso de que sean utilizadas figuras y tablas reproducidas de otros documentos, una previa autorización del autor y/o editor debe ser solicitada, así como la identificación del respectivo documento.-----
- d) Pueden ser utilizados otros formatos de papel para plantas, diseños técnicos, mapas, etc., siempre que, doblados, resulten en el formato A4 (21 x 29,7 cm.)-----
- e) Las figuras no deben ser repetición de los datos contenidos en las tablas. Se debe optar por la representación (tabla o figura) que mejor explique los datos del fenómeno observado.----
- f) Las figuras y tablas que ocupen un espacio superior a dos tercios de la página no pueden ser precedidas ni seguidas del texto. Las mismas deberán ser presentadas en forma aislada.-
- g) No podrán presentarse dos tablas y/o figuras en una misma página.-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

9.1. Figuras

Las figuras tienen la finalidad de facilitar la comprensión y dispensar explicaciones en el texto. Comprenden todas las ilustraciones: diseños, diagramas, flujogramas, fotografías, materiales cartográficos, organigramas, cuadros, etc.-----

Deben tener numeración consecutiva en números arábigos, generalmente sin distinción entre sus diferentes tipos. En casos particulares, se puede atribuir numeración individualizada para determinado tipo de figura.-----

Las leyendas de las figuras deben ser breves y claras para evitar consulta al texto. Deben ser localizadas debajo de las figuras, precedidas de la palabra "Figura", el número de orden y un punto.-----

En el texto se debe indicar el número de la figura, que será colocada tan próxima cuanto sea posible de la parte del texto donde es citada por primera vez.-----

9.2. Tablas

Los resultados y datos utilizados en el trabajo, siempre que sea posible, deben ser presentados en tablas. Las cuestiones importantes deben ser resumidas y discutidas en el texto.-----

Las tablas deben ser simples. Es preferible distribuir las informaciones en diversas tablas que concentrarlas en una sola muy extensa. Deben ser, tanto cuanto sea posible, autoexplicativo, con título claro y descriptivo, todas las unidades empleadas, fecha y fuente de datos, si fuere el caso.-----

Las tablas estadísticas no deben ser delimitadas por líneas verticales en sus laterales, lo que es permitido para tablas no estadísticas y cuadros (Paraná, 1994).-----

Los cuadros se diferencian de las tablas por tener un tenor más esquemático y descriptivo, con sentido finito de alcance. Los cuadros presentan un visual cerrado en los cuatro lados, aunque puedan contener datos en columnas y líneas. Sus elementos son copiados y no construidos estadísticamente (Kotait, 1981).-----



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 16 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN,  
LA PRESENTACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA DEFENSA DE TESIS EN LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El título debe figurar en la parte superior, precedido por la palabra “Tabla”, el número de orden y un punto.-----

La numeración de las tablas será consecutiva, en números arábigos.-----

Se puede usar notas y llamadas colocadas al pie de la tabla, cuando la materia contenida en la misma exija aclaraciones.-----

En el texto, se debe indicar el número de la tabla, que será colocada tan próxima cuanto sea posible de la parte donde es citada por primera vez.-----

Si la tabla no entrara en una página, debe ser interrumpida, sin delimitación de la parte inferior, y continuada en la página siguiente, con repetición del título. Podrá ser reducida gráficamente para facilitar su inserción en el texto. Excepcionalmente, en las tesis que contengan muchas tablas, estas podrán ser presentadas reunidas secuencialmente luego del capítulo de Referencias Bibliográficas.-----

NISBALDO A. CÉSPEDES G.  
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS  
Decano y Presidente del Consejo Directivo